

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Acéptese la DONACION realizada a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS por los Señores María Teresa ANTONIETTA, Bautista ANTONIETTA y Catalina Ángela ANTONIETTA en el carácter de únicos y universales herederos de Pedro ANTONIETTA y Reyna Victoria VIANCO en relación al inmueble designado como “Una fracción de terreno que es ULTIMO RESTO DE MAYOR SUPERFICIE, de parte del SITIO LETRA C., de la MANZANA NUMERO SESENTA Y CUATRO, de éste pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, al Nor- Oeste de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Santa Fe, hoy General Manuel Belgrano, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que consta de siete metros, cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Alem, contados desde los ocho metros, cincuenta centímetros de la esquina Sud de la expresada manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle Leandro N. Alem; al No-Este, con fracción vendida al Sr. Serra; al Sud-Oeste, con la facción vendida al Sr. Forchino; y al Nor-Oeste, con más terreno de la misma manzana, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Pedro ANTONIETTA bajo dominio 18909, Folio 21951, Tomo 88, Año 1949, conforme a los términos del Acta de Donación de fecha 22.05.2001

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación que fuera menester a los fines de inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Las Varillas en los términos previstos por el art. 1810, última parte, del Código Civil.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 65 /2006.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 673 DE FECHA 07 / 08 /2006.

